

D.A. EXENTO N° 11.843.-

SAN BERNARDO, noviembre 13 de 2012.-

VISTOS :

- El D.A. Exento N° 11.185, de fecha 25 de octubre de 2012, que aprobó las Bases Administrativas destinadas a regular la propuesta pública denominada “Reparación Piscina Municipal y Dependencias Temporada 2012”;

- La publicación del llamado a propuesta pública, efectuada en el Portal Chile Compras, con el código de tramitación 2342-77- LE12, con fecha 26 de octubre de 2012;

- El acta de apertura de la propuesta pública, de fecha 08 de noviembre de 2012 y la apertura electrónica simultánea, de misma fecha;

- El Informe de la Comisión Evaluadora de la Propuesta Pública, de fecha 12 de noviembre de 2012;

- El Oficio Interno N° 1.244, de fecha 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación;

- El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 144, de fecha 13 de noviembre de 2012, y

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1º.- Adjudícase al Sr. **ALBERTO ARTIGAS ABUIN**, R.U.T. **9.966.399-5**, la propuesta pública denominada: "**REPARACIÓN PISCINA MUNICIPAL Y DEPENDENCIAS PERÍODO 2012**".

2º.- El valor de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 24.965.010.- IVA incluido.

3º.- El plazo de ejecución será de 15 días corridos para la ejecución de las obras, a contar del acta de entrega en terreno.

4º.- El proponente adjudicado cumple con lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, de acuerdo a los siguientes conceptos:

- a) **Oferta Económica:** en este criterio, el oferente obtuvo 50 puntos.
- b) **Plazo de Ejecución:** en este criterio, el oferente obtuvo 35 puntos.
- c) **Contratos Similares Ejecutados:** en este criterio, el oferente obtuvo 10 puntos.
- d) **Cumplimiento de Presentación de Ofertas:** en este criterio, el oferente obtuvo 5 puntos.

Obteniendo un puntaje total de 100 puntos, resultante de la aplicación de los porcentajes correspondientes a cada concepto.

5º.- El adjudicatario, previo a la firma del contrato, deberá entregar en la Dirección de Asesoría Jurídica, un Vale Vista o una Boleta Bancaria de garantía a la vista, extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto equivalente al 10 % del valor del contrato incluidos los impuestos, con una vigencia mínima que exceda en sesenta días corridos al plazo indicado en el contrato para ejecutar las obras.

6º.- El contratista deberá entregar un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros de acuerdo a lo estipulado en el punto 19 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

7º.- Establézcanse en el respectivo contrato, las multas estipuladas en el punto 29 de las Bases Administrativas que rigieron la propuesta pública.

8º.- La Inspección Técnica de la obra estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales, cuyo Director designará a un Inspector Técnico de Obra (ITO), sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesarios implementar.

9º.- Impútese el gasto al ítem 31.02.004.001.005, “Mejoramiento de Dependencias Municipales” del presupuesto municipal vigente.

10º.- La Dirección de Asesoría Jurídica, redactará el contrato respectivo, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos que rigieron la propuesta pública, los que, junto con la oferta económica presentada por la empresa adjudicataria, pasan a formar parte integrante del presente decreto.

11º.- Notifíquese, por la Secretaría Municipal, el presente decreto al adjudicatario y a los demás proponentes, debiendo actuar en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Local N° 26, sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones, Decretos y Ordenanzas Alcaldicias y lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

12º.- Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Comunal de Planificación informará de la presente adjudicación en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, para los efectos previstos en la ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL**

GPR.

Distribución: Control. Jurídico. Adm. y Finanzas. SECPLA. Obras. Interesado. Oficina de Partes.
ARCHIVO.



**NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA**